República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3962 .-

ZAPALLAR, 25 JUN 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 11 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir farmacia móvil itinerante para la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 2019/2018, de fecha 29 de marzo de 2018, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 03 de mayo de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-36-LP18.

4° Que, con fecha 22 de mayo de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones

COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.	ACEPTADA	Sin Observaciones.
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AUTOMOTRICES OLEA FLANO S.A.	ACEPTADA	Sin Observaciones.
CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA	ACEPTADA	Sin Observaciones.
HYUNDAI VEHÍCULOS COMERCIALES CHILE S.A.	ACEPTADA	Sin Observaciones.
SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA	ACEPTADA	Sin Observaciones.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de junio de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisibles las ofertas presentadas.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., RUT 96.825.800-1,** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°17/2018 de fecha 20 de junio de 2018 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°154/2018, de la misma fecha.

8° Que, el proveedor **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., RUT 96.825.800-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 20 de junio de 2018.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

D E C R E T O:

1º ADJUDÍQUESE a **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., RUT 96.825.800-1**, la adquisición de farmacia móvil itinerante para la comuna de Zapallar**,** por un monto total

de $50.932.000.- (cincuenta millones novecientos treinta y dos mil pesos),IVA incluido, y un plazo de entrega de 25 días hábiles.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-03-000-000-000; Vehículos.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR/jpdg